	FORMATO DE CONTRATO	CODIGO: GAC-F-08
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	VERSION: 00

Contrato No.	**07 - 2026**	**Fecha:**	**06 de agosto del 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUTO COMUNITARIO MINCA**		
Nit:	**804.017.413 - 1**		
Contratista:	**HERMECIDAS HERNANDEZ PRADA**		
Identificación:	**5.692.341-3**		
Razón social:			
Nit:			

Raúl Hallado Bayona, docente directivo rector, actuando como ordenador del gasto del **Instituto Comunitario Minca** en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución (No. 1274 del 01 diciembre del 2006), quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **HERMECIDAS HERNANDEZ PRADA,** quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Compra e instalación de 10 ventanas metálicas con reja de seguridad para la Sede C de la Institución Educativa, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y evitar el ingreso de agua lluvia a las instalaciones, garantizando la protección de la infraestructura, mobiliario y demás bienes institucionales del Instituto Comunitario Minca.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO **(8)** días calendario a partir del acta de inicio
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE CONTRATISTA** 1. El contratista debe entregar los insumos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas que hacen parte del proceso. 2. Los bienes entregados serán nuevos y de buena calidad. 3. Garantizar la calidad de los bienes, obrando siempre de Buena Fe y atendiendo los requerimientos técnicos de la entidad. 4. Velar porque los bienes suministrados, sean de la mejor calidad que se encuentren en el mercado. 5. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. 6. Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos que forman parte del proceso de selección. 7. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato. 8. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en los estudios previos e invitación, adendas y la propuesta presentada por el contratista. 9. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin. 10. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 11. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993. 12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, porescrito, una explicación que fundamente este hecho. 13. Presentar al supervisor una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de

	la ley 1150 de 2007. 14. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato. 15. Informar al **INSTITUTO COMUNITARIO MINCA** por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 16. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato,de conformidad con la normatividad que rige la materia. 17. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar específico. 18. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la institución, la responsabilidad derivadade estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. 19. Las demás inherentes al objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** **1.** Realizar el registro presupuestal correspondiente. **2.** Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato. **4.** Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato. **5.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. **6.** Supervisar la correcta ejecución del contrato. **7.** Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. **8.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato
4) Valor:	El valor del contrato se establece en la suma de trece millones doscientos cincuenta mil pesos mcte ($13.250.000). Incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
5) Forma de pago:	La Institución pagará al Contratista el valor total del contrato en pesos colombianos, en UN (1) SOLO PAGO por Transferencia Bancaria, soportada sobre, el informe del supervisor del contrato, con su visto bueno, sobre la recepción de los insumos, conforme a las especificaciones técnicas del proceso y los valores establecidos en la propuesta. El Contratista deberá allegar todos los soportes documentales, necesarios para el diligenciamiento de la orden de pago. **PARAGRAFO:** El Contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal, a que hubiese lugar.
6) Garantía:	Para el presente proceso conforme la ley que reglamenta la contratación por el régimen especial hasta 20 SMMLV de las instituciones educativas oficiales y el procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución no es necesaria la presentación de garantía para el presente proceso
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** 24095645577 **Banco:** Caja Social
8) Cláusulas excepcionales:	De Conformidad con el artículo 14, 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el **Instituto Comunitario Minca** interpretara las estipulaciones o clausulas objeto de diferencia o modificara mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicio. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado.

9) Causales de Terminación:	El **Instituto Comunitario Minca** dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.
10) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el (nombre de la institución) le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de parte de la institución y serán deducibles de las sumas que este le adeude al CONTRATISTA.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el **Instituto Comunitario Minca** exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el **Instituto Comunitario Minca** reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el **Instituto Comunitario Minca** le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
12) Documentos integrantes del contrato:	Este contrato se encuentra amparado mediante: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 26-00020 2. Estudios previos: 07-2026 3. Invitación Publica:07-2026 4. Registro Presupuestal: 26-00020
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Las correspondientes disponibilidades presupuestales y documentos requeridos según hoja de ruta.
14) Declaraciones:	El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla INCURSO en ninguna causal de inhabilidad prevista en el artículo 8 de la ley 80/1993 y si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80/1993, y modificada, por la ley 1150 de 2007.
15) Notificaciones:	Calle 107 No. 39 – 12 B. Zapamanga I, Floridablanca – Santander o al correo Pagadorminca@gmail.com

POR EL INSTITUTO COMUNITARIO MINCA	POR EL CONTRATISTA
RAÚL HALLADO BAYONA Ordenador del Gasto	**HERMECIDAS HERNANDEZ PRADA** Contratista
Elaboró: Leidy Paola González Lozada	
Aprobó: Raúl Hallado Bayona	